

## GUÍA PARA ELABORACIÓN VIABILIDAD FINANCIERA PARA SOLICITUD Y/O RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO

### 1. OBJETIVO

Elaborar Presupuestos y Viabilidades Financieras para los programas de Pregrado y Postgrado de la Universidad del Quindío, para acceder y/o Renovar el Registro Calificado ante el MEN.

### 2. ALCANCE

Esta guía aplica para elaborar Presupuestos y Viabilidades Financieras proyectadas a 7 años, a partir de la identificación de ingresos y egresos propios del programa de pregrado y/o Postgrado, con el fin de acceder y/o renovar el Registro Calificado ante el MEN.

### 3. DEFINICIONES / ABREVIATURAS

**UNIQUINDIO:** Universidad del Quindío.

**MEN:** Ministerio de Educación Nacional.

**SNIES:** Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

**SPADIES:** Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior –

**SACES:** Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.

**CNA:** Consejo Nacional de Acreditación – Ministerio de Educación Nacional.

**REGISTRO CALIFICADO:** Registro otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa académico en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, con una vigencia de siete (7) años.

**VIABILIDAD FINANCIERA:** Es un instrumento elaborado con el fin de desagregar los ingresos, costos y gastos de un programa académico de pregrado y/o posgrado, para el cumplimiento de las condiciones de calidad propuestas, con una proyección de siete (7) años. Este documento deberá incluir los montos y fuentes de origen de los recursos de inversión.

## GUÍA PARA ELABORACION VIABILIDAD FINANCIERA PARA SOLICITUD Y/O RENOVACION DE REGISTRO CALIFICADO

**PREGRADO:** Los programas corresponden al primer nivel de la educación superior. Se pueden presentar en Modalidad Presencial, a Distancia y/o Virtual.

**PROGRAMAS DE POSGRADO:** Los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación superior. Se pueden presentar en Especialización, Maestría y Doctorado.

### 4. RESPONSABILIDADES

**La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo:** Es el área encargada de elaborar las viabilidades financieras de los programas de pregrado y/o posgrado para acceder y/o renovar registro calificado ante el MEN, con base en la información recopilada por parte del programa respectivo. De igual manera, presenta la viabilidad financiera a la Vicerrectoría Académica para su revisión y aprobación, y realiza los ajustes a que haya lugar.

**La Vicerrectoría Académica:** Revisa la viabilidad financiera correspondiente y presenta el documento ante el Consejo Académico, y el Consejo Superior, para su revisión y aprobación. En caso de recibir observaciones, devolverá el documento de viabilidad a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo para los ajustes correspondientes. Una vez aprobada la viabilidad financiera, le corresponde enviar la solicitud de registro académico ante el MEN.

### 5. REFERENCIA NORMATIVA

- ✓ Acuerdo Consejo Superior No. 049 de 1995 - "Por el cual se expide el Estatuto para los docentes de la Universidad del Quindío".
- ✓ Acuerdo Consejo Superior N° 002 de 2000 Artículo 11 "Por el cual se reglamenta la vinculación, clasificación y remuneración de los profesores catedráticos y profesores ocasionales".
- ✓ Acuerdo Consejo Superior No. 018 de 2003 - "Por el cual se establecen las políticas, las normas y las instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Quindío".
- ✓ Acuerdo Consejo Superior No. 005 de 2005 – "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío".

## GUÍA PARA ELABORACION VIABILIDAD FINANCIERA PARA SOLICITUD Y/O RENOVACION DE REGISTRO CALIFICADO

- ✓ Acuerdo Consejo Superior No. 014 de 2006 - "Por medio del cual se definen criterios, políticas y mecanismos de asignación de labor académica y administrativa en la Universidad del Quindío".
- ✓ Acuerdo Consejo Superior No. 023 de 2006 - "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 014 del 24 de Julio de 2006".
- ✓ Acuerdo Consejo Superior No. 004 de 2009 - "Por medio del cual se expide el Reglamento Administrativo para los programas de postgrado".
- ✓ Ministerio de Educación Nacional - Decreto 1295 de 2010 - "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior".
- ✓ Resolución de Rectoría N° 027 de 2014 - "Por medio de la cual se establece la Tabla de Gastos de Desplazamiento para Docentes que deban trasladarse a diferentes ciudades para orientar encuentros presenciales".
- ✓ Lineamientos Acreditación en Alta Calidad del CNA.

### 6. CONDICIONES GENERALES:

Los documentos de viabilidad Financiera se realizan partiendo de la Política de Conservar Equilibrio Financiero, con base en los recursos disponibles.

Todos los ajustes solicitados a los presupuestos y/o viabilidades por Vicerrectoría Académica, Consejo Académico y/o Consejo Superior serán realizados por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.

Si es solicitud de Registro Calificado para un programa de Posgrado, debe pasar para aprobación del Comité Central de Posgrados, antes de la Aprobación del Consejo Académico.

### 7. DESARROLLO:

#### Recopilación de información:

La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo solicitará a la Facultad y/o Programa relacionado, información básica correspondiente a los datos generales de ofrecimiento del programa, para lo cual se diligenciará el formato E.PE-01.01.F.06 incluyendo entre otros aspectos: tipo de programa, metodología,

## GUÍA PARA ELABORACION VIABILIDAD FINANCIERA PARA SOLICITUD Y/O RENOVACION DE REGISTRO CALIFICADO

periodo de registro calificado, centros de tutoría (si aplica), número de estudiantes, periodicidad de admisión, cantidad de docentes asignados al programa, funcionarios administrativos, costos asociados a eventos, salidas campo, viáticos, publicidad, materiales y suministros, entre otros.

De igual manera se deberá suministrar por parte de la Facultad y/o Programa el plan académico desagregado por asignaturas, créditos y horas de docencia y horas de asesoría, y los docentes asignados con nivel de formación y lugar de procedencia, tomando en cuenta los requisitos para acreditación de alta calidad y para registro calificado establecidas por el MEN.

### **Procesamiento de Información:**

Con base en la información primaria recopilada, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo diligencia el formato de Presupuesto, efectuando un análisis de los datos históricos y realizando una proyección de estudiantes, grupos y asignación de docentes, a partir de los cuales se calculan los ingresos y costos y gastos, del programa específico que requiere la viabilidad.

Se realiza un análisis de la información asignando valores de inversiones, en caso de requerirse, con base en el resultado del ejercicio, y con los recursos disponibles, conservando un equilibrio financiero.

### **Elaboración de Presupuesto de Viabilidad:**

Una vez analizada la información se diligencia el Flujo de Caja y el Balance a 7 años, incluyendo la identificación y valoración de los ingresos, costos y gastos asociados a la gestión del programa, es decir, a la formación, a la administración y a los gastos generales.

### **Revisión y Aprobación:**

El documento de viabilidad financiera elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo es remitido a la Vicerrectoría Académica para revisión y aprobación.

Para el caso de proyectos de programas académicos nuevos (pregrado) la Vicerrectoría Académica presenta el documento de viabilidad financiera al Consejo Académico para aprobación. Si es solicitud de Registro Calificado para un programa de Posgrado, debe pasar para aprobación del Comité Central de Posgrados, antes de la Aprobación del Consejo Académico.

## **GUÍA PARA ELABORACION VIABILIDAD FINANCIERA PARA SOLICITUD Y/O RENOVACION DE REGISTRO CALIFICADO**

En caso de requerirse, el Consejo Académico realizará observaciones y devolverá el documento de viabilidad a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, para efectuar los ajustes que considere convenientes, antes de su aprobación.

Una vez aprobado el documento por parte del Consejo Académico, será remitido al Consejo Superior para su aprobación final.

Cuando se reciba la aprobación del documento de viabilidad financiera por parte del Consejo Superior, la vicerrectoría académica registrará la documentación respectiva en la plataforma del SACES para acceder a Registro Calificado y/o Renovación de Registro Calificado.

Documento soporte para el diligenciamiento de la viabilidad financiera a siete años formato E.PE.01.01.F.06.